

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría RENE BENAVENTE, de fecha 26-10-2016, repertorio 37590, y que corresponde a ACTA.

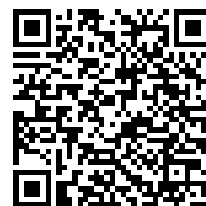
Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 17 de octubre de 2019 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_RE4K7M-E228741**





RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
 Huérfanos 979 piso 7
 E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
 Central Telefónica
 *226967339 / *229401400
 Santiago

19,662.-

DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS ..



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2008
 VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CV-RE-47M-E228741



Julian Miranda Osses Notario Publico De Santiago

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N°37.590-2016

ACTA.357/CORPBANCA.14

OT.827.141

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 357

ITAÚ CORPBANCA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiséis de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí, **RENÉ BENAVENTE CASH**, Abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: Don

[REDACTED]

quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la parte pertinente del Acta Número trescientos cincuenta y siete del Directorio de Itaú Corpbanca cuyo tenor es el siguiente: "En Santiago de Chile, a dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, se reunió en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] el Directorio de ITAU CORPBANCA, bajo la presidencia de don Jorge Andrés Saieh Guzmán, y con la asistencia de los

COPA CERTIFICADO



1 directores titulares señores [REDACTED]

2 [REDACTED]

3 [REDACTED]

4 [REDACTED]

5 [REDACTED]

6 [REDACTED]

7 [REDACTED]

8 acordado en relación a la grabación de las sesiones, se deja

9 constancia que la presente sesión no se graba, ya que no fue

10 solicitado por ninguno de los directores Asisten además, el

11 [REDACTED]

12 [REDACTED]

13 [REDACTED]

14 [REDACTED]

15 estructura del banco desde el Legal Day One, los apoderados a

16 quienes se les otorgaron poderes judiciales han dejado de

17 pertenecer al banco o han cambiado de funciones o se han

18 incorporado nuevos colaboradores, razón por la cual se hace

19 necesario revocar los poderes judiciales otorgados en la sesión de

20 directorio celebrada el veintitrés de Marzo de dos mil dieciséis y

21 reducida a escritura pública con fecha veintiocho de Marzo de dos

22 mil dieciséis en la Notaría de Santiago de don René Benavente

23 Cash, repertorio nueve mil trescientos cuarenta y cuatro - dos mil

24 dieciséis. Agrega el Sr. [REDACTED] que estos poderes especiales

25 escapan a la estructura general de poderes que se ha aprobado y

26 por lo mismo, propone al Directorio se otorgue mandato judicial a

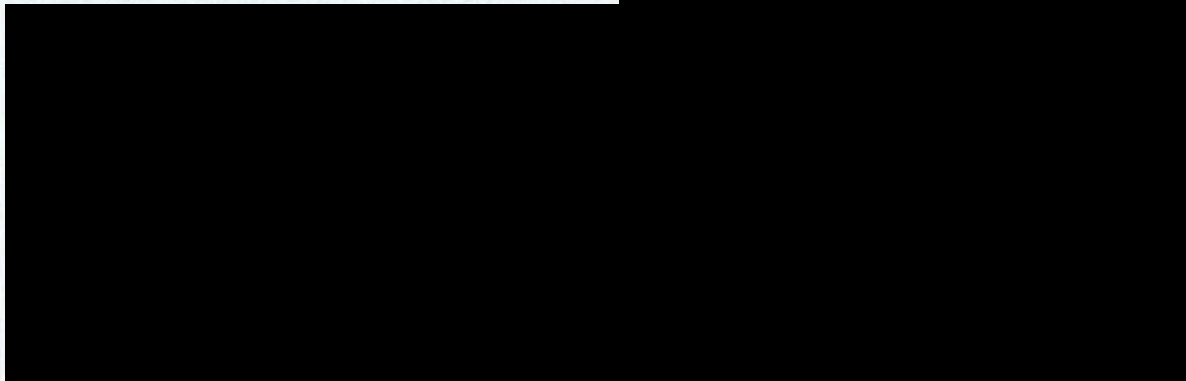
27 diversos abogados, para que puedan representar al banco con

28 todas las facultades judiciales que establece la ley, tanto las

29 ordinarias, como las especiales. Luego de un breve debate, el

30 Directorio acuerda designar como mandatarios judiciales para

representar al Banco a los Sres.



1
2
3
4
5
6
7
8 judicialmente al Banco en todos aquellos juicios y gestiones de
9 jurisdicción contenciosa o voluntaria con las facultades ordinarias
10 del mandato judicial contempladas en el inciso primero del artículo
11 séptimo del Código de Procedimiento Civil, y además con las
12 facultades de desistirse en primera instancia de la acción
13 deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,
14 renunciar los recursos o los términos legales, transigir judicial o
15 extrajudicialmente, avenirse en juicio, comprometer, otorgar a los
16 árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir
17 con la limitación de que los mandatarios designados no podrán
18 contestar nuevas demandas, sin que el Banco haya sido
19 emplazado previamente por medio de notificación efectuada al
20 Gerente General o a quien lo subroge. Adicionalmente, los
21 mandatarios designados podrán efectuar toda clase de gestiones
22 judiciales, ante cualquier tribunal u organismo, sea este ordinario,
23 especial, arbitral, administrativo o de otra naturaleza, incluida la
24 Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, así
25 intervenga el Banco como demandante, demandado, querellante,
26 querellado, denunciante, denunciado, peticionario o tercero de
27 cualquier especie, encontrándose facultados para verificar
28 créditos en procesos de quiebra, convenios judiciales,
29 procedimientos concursales de liquidación, de reorganización o de
30 renegociación, de empresas o personas deudoras según

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799. Auto acordado de la Excm. Corte
Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: CVJPE4K7M-E22874



Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santi

COPIA CERTIFICADA



1 corresponda; nominar liquidadores y veedores, asistir con derecho
2 a voz y voto a las Juntas de Acreedores respectivas; comparecer a
3 nombre y en representación del Banco en las audiencias judiciales
y/o administrativas que se convoquen; conocer, modificar,
adoptar, rechazar o impugnar los convenios, acuerdos de
reorganización, renegociación, liquidación o ejecución respectivos;
7 impugnar y objetar créditos; solicitar la declaración de su nulidad
8 o de su incumplimiento; rendir o solicitar prueba; y ejercer todos
9 los recursos ordinarios y extraordinarios, sean judiciales o
10 administrativos que franquee la Ley, concurrir a la
11 Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y participar
12 en los procedimientos concursales en general. Se hace presente
13 que las facultades enumeradas precedentemente son a título
14 meramente referencial, sin que ellas signifiquen una limitación a
15 sus atribuciones. Finalmente, a los mandatarios se les concede
16 además poder especial para que en representación del banco
17 puedan endosar en comisión de cobranza, cheques, letras de
18 cambio y pagarés a la orden, a favor de abogados para los efectos
19 de su cobro judicial, sea que los documentos pertenezcan al
20 Banco o éste los haya recibido en cobranza o en garantía. Los
21 mandatarios podrán delegar todo o parte de las facultades
22 otorgadas siempre que ellas recaigan en abogados o
23 procuradores, sean o no funcionarios del Banco. **REDUCCIÓN A**

24 **ESCRITURA PÚBLICA:** El Directorio faculta al Gerente General

25 [REDACTED]

26 [REDACTED],
27 para que uno cualquiera de ellos indistintamente, reduzca a
28 Escritura Pública, en todo o en parte, el acta de la presente
29 Sesión". Conforme al original que he tenido a la vista. En
30 comprobante y previa lectura así lo otorgan y firma el

COPIA CERTIFICADA

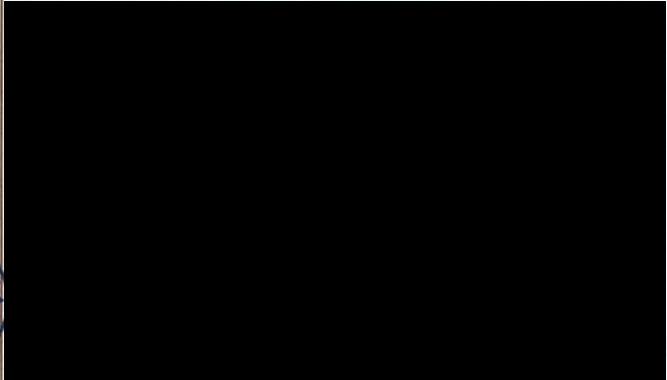
RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago

19,664.-

DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO .-

compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



[Handwritten signature]



COPIA CERTIFICADA

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código: **CV-RE4K7MEZ28741**



Julian Miranda Osse
Archivo Judicial De Sar

APROBADO
Por Valentina UAF fecha 12:21 , 17/10/2019

*Delencu
NO + 12 mil
\$ 40.000 -
100 4123329
07827*



*R. 37590 - 2016
26-10-2016*

12/10/19